AÑO 1981.—NUMERO 91 VIERNES, 31 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año).............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado.........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2370

Excma. Diputación Provincial de Segovia

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 268 de la Ley de Régimen Local y 170 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dadas las circunstancias de urgencia concurrentes, he resuelto convocar al Pleno de la Excma. Diputación Provincial a sesión extraordinaria, a celebrar en el Palacio Provincial el día 31 de julio, a las veinte horas de la tarde, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Aprobación, en su caso, del acta de la sesión de 20 del corriente mes de julio.

2.º Peticiones colectivas formuladas por Parlamentarios, Diputados provinciales, Alcaldes y Concejales de la provincia, interesando, entre otros extremos, el ejercicio del derecho de autonomía, por la vía del artículo 143 de la Constitución, para que la provincia de Segovia se constituya en Comunidad Autónoma Uniprovincial, y moción de la Presidencia en relación con dichas peticiones.

Segovia, 29 de julio de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2297

Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Ayudante de Mantenimiento de la Corporación

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación, por Decreto, ha resuelto aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la plaza de referencia, cuya convocatoria aparece publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia número 61, correspondiente al día 22 de mayo de 1981.

Admitidos

1.—Don Miguel Andrade Puerto.
2.—Don José Luis Arribas Calvo.
3.—Don José Antonio Escobar Escobar.
4.—Don Juan Carlos Lázaro Centeno.
5.—Don Fermín Llorente Martín.
6.—Don Pedro Llorente Otero.
7.—Don José Moya Catalina.
8.—Don Francisco Javier Palomino García.

Excluidos: Ninguno.

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de las que rigen en la convocatoria de oposición libre, se concede un plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, entendiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, de no haberse presentado reclamación alguna contra esta lista provisional, ésta quedará automáticamente elevada a "definitiva".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la referida base 6.ª de las de la convocatoria y a tenor de lo dispuesto por el artículo 5.º del Decreto 1411/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública.

Segovia, 14 de julio de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2005

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 6 de junio de 1981.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, asistiendo todos los Diputados provinciales excepto seis, hallándose presente el Secretario general y el Interventor de fondos provinciales.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Dejar constancia en acta del sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Julián Alvarez Espinar, hermano de la funcionaria de la Residencia Juvenil "Antonio Machado" doña Tomasa Alvarez Espinar.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo último.

Incrementar para el año 1981 las retribuciones de todos los funcionarios provinciales en un 12 por 100 sobre la cuantía total de los emolumentos percibidos por los mismos en 1980, excluida la ayuda familiar y gratificaciones absorbibles, con efectos económicos de 1.º de enero del año actual, a excepción de las correspondientes al Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Miguel - Angel Garvía Herreros, que se rigen por el régimen retributivo

especial, por reconocimiento de derechos adquiridos, y solicitar del Ilmo. señor Delegado de Hacienda autorización para aplicar un aumento adicional de un 3 por 100 en relación con el total de las retribuiciones que resultan para 1981, a los efectos de poder garantizar el cumplimiento de la obligación legal impuesta sobre cuantía de las pagas extraordinarias y grado de los niveles de proporcionalidad 3 y 4 y satisfacer las finalidades expresadas anteriormente.

Consignar, en principio, en el Presupuesto Ordinario de la Corporación para 1981 un incremento equivalente al 12 por 100 en concepto de masa salarial sobre el importe de las retribuciones percibidas por el personal laboral al servicio de la Corporación en 1980, al objeto de satisfacer el mayor gasto que pueda presentar la aplicación de Convenios Colectivos y modificación del salario mínimo interprofesional con efectos económicos que en los mismos se determine y facultar a la Presidencia para que proceda, por Decreto, a aplicar al personal laboral de la Corporación las tablas salariales y mejoras económicas que se establezcan por los Convenios Colectivos que les afecten y el incremento que se origine por la modificación del salario mínimo interprofesional, e incrementar las retribuciones del personal contratado no laboral en un 12 por 100 sobre el importe percibido en 1980.

Aprobar provisionalmente el Plan de Obras y Servicios para 1981 en la forma en que ha quedado redactado, comprensivo de un total de 201 obras, con un presupuesto estimado global de 675.860.872 pesetas, y que se exponga al público durante el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, en su caso.

Aprobar el Plan o Programa especial de obras de abastecimiento de agua y saneamiento, en la forma redactada, a través del Consorcio de Aguas, que comprende 57 obras, con un presupuesto global estimado de pesetas 189.863.996, con cargo a transferencias del Presupuesto Ordinario refundido de 1981 o, en su caso, de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, y 51.713.212 pesetas de aportación municipal.

Aprobar, anticipadamente, la concesión de subvenciones de la Diputación a diversos Ayuntamientos de la provincia para 46 obras y servicios municipales urgentes, por un importe de 10 millones de pesetas, para un presupuesto total estimado de obras de 13.843.030 pesetas y, por tanto, el resto hasta dicha cifra, equivalente a 3.843.030 pesetas, con cargo a las aportaciones municipales, si bien condicionando la eficacia de este acuerdo a la aprobación, por la Corporación, del Presupuesto Ordinario de 1981.

Segovia, 22 de junio de 1981.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1907

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SECRETARIA GENERAL.— UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de Ayudante de Albañilería

Cumpliendo acuerdo corporativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se convoca para su provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, la plaza relacionada anteriormente, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Constituye el objeto de la convocatoria la povisión en propiedad, como funcionario de carrera, y mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Ayudante de Albañilería, perteneciente al Grupo de Administración Especial, Personal de Oficios, con nivel de proporcionalidad 3 y coeficiente retributivo 1,5, más las que pudieran producirse hasta el momento de celebrase las pruebas selectivas.

Esta plaza, además del nivel retributivo que tiene señalado, está dotada con las remuneraciones de grado inicial correspondiente, trienios, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a las disposiciones legales vigentes y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación o pueda señalar, en su día, para los funcionarios de carrera.

La adscripción de la plaza objeto de convocatoria será a los servicios propios de Vías y Obras del Ayuntamiento, sin pejuicio de que pudiera nombrarse al que resulte aprobado para el desempeño de las tareas propias de su especialidad en cualesquiera otras Dependencias municipales.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ostentar la nacionalidad española y contar con 18 años de edad, así como no haber cumplido los 55 el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima de ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones de su cargo.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, de la Administración Local o Autonómica, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o el de Estudios Primarios a que hace referencia el artículo 13 del Decreto 3013/66, de 17 de noviembre, del Ministerio de Educación y Ciencia, para los nacidos a partir del día 1.º de enero de 1946.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa exigido para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto de 5 de abril de 1979.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos municipales la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición.

No se exigirá a los opositores la presentación previa de documentos, con excepción del acreditativo del apartado h).

Tercera.—Para tomar parte en la oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en esta oposición serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, indicándose expresamente y con toda claridad las plazas o plaza objeto de convocatoria, nombre, apellidos, documento nacional de identidad y cuantos datos sirvan para la identificación del solicitante. A la instancia deberá adherirse la carta

de pago acreditativa de haber abonado los derechos de examen. Serán presentadas en el Registrado General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Segovia o se enviarán al mismo por alguno de los procedimientos que establece la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en sus artículos 66 y concordantes.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Sexta.—El tribunal calificador de esta oposición se constituirá en la forma prevista en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y actuará en los días, hora y lugar que oportunamente se señalen, pudiendo contar, si procediere, con asesores especializados.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan el tribunal referido. La designación o composición nominal de los miembros del tribunal calificador de esta oposición será hecha pública en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales, a los efectos prevenidos en el párrafo 2 del artículo 6.º del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. El tribunal no podrá constituirse sin asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima.—Los programas y pruebas específicas para las plazas a proveer en propiedad son los que se señalan en los anexos de esta convocatoria.

Octava.—El ejercicio primero (pruebas de aptitud profesional), será calificado por los distintos miembros del tribunal de 0 a 10 puntos, teniendo carácter eliminatorio, y será requisito indispensable obtener una puntuación media de 5 para poder pasar a la realización de los siguientes ejercicios. Los ejercicios teórico-escrito y oral se calificarán de 0 a 10 puntos, y no tendrán el carácter de eliminatorios. La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en los ejercicios o pruebas practicadas.

Novena.—Los ejercicios previstos en el anexo de esta convocatoria tendrán lugar una vez transcurridos, al menos, dos meses, a contar de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, y en el lugar, día y hora que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial y en el tablón de edictos de la Corporación.

Décima.—El tribunal calificador propondrá a la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento los aspirantes que hayan de cubrir la plaza de referencia, que coincidirá con el que haya alcanzado las superiores calificaciones en las pruebas practicadas, a efectos de su nombramiento.

Undécima.—Los aspirantes propuestos deberán presentar, inexcusablemente, ante el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, Secretaría General, Unidad de Personal, y dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria. Se exceptuará de estos requisitos a quienes pudieren tener ya la condición de funcionarios públicos, que deberán presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si los propuestos para las plazas objeto de esta oposición, dentro del plazo indicado anteriormente y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido. Todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Duodécima.—El nombrado deberá tomar posesión de la plaza, ante el señor Secretario general del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación en firme del nombramiento.

Decimotercera.—La convocatoria de oposición se regirá en lo no previsto en estas bases por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en su parte no derogada; Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

Decimocuarta.—Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. Igualmente, podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a sus bases, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

Segovia, 12 de junio de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.— El Secretario general, Hipólito José Moldes Teo.

A N E X O

(Base séptima)

a) Aptitud profesional.—Consistirá en el desarrollo de pruebas, a elegir por el tribunal, demostrativas de la idoneidad y competencia de los aspirantes, que versarán en el desarrollo práctico de trabajos de ayuda a Oficiales, tales como aplomado de reglas, mezcla de materiales, preparación de yesos, con untado de ladrillos y cualesquiera otros trabajos propios de la especialidad de Ayudante.

La valoración de esta prueba se calificará según el grado de conocimientos, la destreza en la ejecución, la pulcritud, así como el tiempo invertido.

b) Teórico-escrito.—Consistirá en la escritura al dictado de un texto elegido por el tribunal y en la realización de operaciones sencillas de aritmética elemental.

c) Oral.—Consistirá en contestar a dos temas, sacados al azar, del siguiente cuestionario:

Grupo primero

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4.—Los órganos de gobierno provinciales. La Diputación. El Presidente.

Grupo segundo

1.—Forjados y cubiertas. Fábrica de ladrillos. Aparejos.

2.—Carpintería de exteriores e interiores: materiales. Cimientos: aislados y corridos.

3.—Estructuras: de hormigón, madera y metálica. Saneamientos. Nociones sobre construcción de redes. Arquetas y acometidas.

4.—Solados, alicatados, pavimentos, revestimientos: materiales y colocación.

2308

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

CONSEJO PROVINCIAL DE CAZA

APERTURA DE "MEDIA VEDA"

De acuerdo con lo determinado en el artículo 8.º de la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 26 de junio de 1981 por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio nacional para la campaña 1981-1982, el Consejo Provincial de Caza acordó:

"En toda clase de terrenos cinegéticos, el período hábil de caza de la codorniz, tórtola, paloma torcaz, urraca, grajilla y corneja, además del establecido con carácter general para la caza menor, se extenderá a los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional, comprendidos entre los días 15 de agosto y 13 de septiembre próximos, ambos inclusive.

El ejercicio de la caza en las fechas establecidas para la "media veda" queda limitado a las rastrojeras y dehesas, para la defensa de las polladas de perdiz y de otras especies cinegéticas."

Segovia, 22 de julio de 1981.—El Vicepresidente del Consejo, Alvaro Hernández Aína.

2284

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Fernando Rico Regidor y Hermanos.

Domicilio: Sanchonuño.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 77 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/398-233 voltios, en camino del Pimpollar, término municipal de Sanchonuño.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2144

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario: Don Matías Benito de Andrés, con domicilio en Segovia, calle San Vicente, 22.

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Lastrilla, teniendo su origen en una línea de la Comunidad de Propietarios "Los Corrales", finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades del kilómetro 185,5 de la carretera Soria-Plasencia.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una industria de carpintería.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 342 metros; conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 483.427 pesetas; centro transformación, 502.772 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 14 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2199

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Empresa Eléctrica Serviliano García, con domicilio en Nava de la Asunción.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Chatún, teniendo su origen en la línea Narros-Gomezserracín, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en las proximidades del camino de Gomezserracín.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio en la localidad.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 80 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 107.709 pesetas; centro transformación, 816.201 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 18 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2212

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Mauricio Carrascal Peña e Hijos (Empresa Eléctrica), con domicilio en Cabezuela.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Carrascal del Río, teniendo su origen en un centro de transformación de la localidad, con dos salidas.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Características principales: Red trifásica con neutro a la tensión de 220/127 voltios (prevista para 380/220 voltios), conductores aislados de aluminio de 150 y 95 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas metálicas y apoyos de hormigón, así como un tramo subterráneo en las salidas del centro de transformación.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.314.355 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 17 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2260

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado - Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia", representada por el Procurador don José Galache Alvarez y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y de la otra, como demandada, la entidad "Granja Santa Cristina, S. A.", don Camilo Meneses de Pliego Valdés y su esposa, doña Manuela de Cáceres Iglesias, domicilados en Madrid, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores "Granja Santa Cristina, S. A.", don Camilo Meneses de Pliego Valdés y doña Manuela Cáceres Iglesias, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia", de la suma de cinco millones de pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes "Granja Santa Cristina, S. A.", don Camilo Meneses de Pliego Valdés y doña Manuela Cáceres Iglesias, expido el presente, en Segovia, a quince de julio de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2185

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 255 de 1979, se siguen autos ejecutivos por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra otros y doña Felisa Herrero Arévalo, vecina de Carbonero el Mayor, hoy de domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por medio del presente se la cita de remate, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si la conviniere; haciéndose constar haberse practicado el embargo de bienes como de su propiedad sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a once de julio de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2262

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado - Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil "Banco de Vizcaya, S. A.", de Segovia, representada por el Procurador don José Galache Alvarez y de-

fendida por el Letrado don Luis-Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don Cándido San Juan Moreno, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Duruelo, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Cándido San Juan Moreno, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora la entidad mercantil "Banco de Vizcaya, S. A.", de la suma de trescientas mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Cándido San Juan Moreno, expido el presente, en Segovia, a quince de julio de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2288

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil "Kalorsa, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Esteban Callejo González, y de la otra, como demandado, don Emilio Soriano Amor, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Emilio Soriano Amor, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil "Kalorsa, S. A.", de la suma de tres millones quince mil ochenta y cuatro pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Emilio Soriano Amor, expido el presente, en Segovia, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2261

Juzgado de Primera Instancia número 21, de Madrid

EDICTO

Se anuncia la muerte de don Anselmo Velasco Burgos, ocurrida el día 29 de noviembre de 1980 en esta capital, en estado de viudo de doña Encarnación de la Cruz Picatoste, habiéndole premuertos sus padrés, don Silverio y doña Felipa. Había otorgado testamento, por el que instituyó única heredera a su esposa.

Su herencia se reclama para sus hermanos, de doble vínculo, doña Matilde y don Teófilo Velasco Burgos, así como para su sobrino don Francisco Salas Velasco, hijo de la también hermana de don Anselmo, llamada doña Jesusa Velasco Burgos, que la premurió.

Se llama, por medio del presente edicto, a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que acudan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia número veintiuno, de Madrid, en el término de treinta días.

Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2340

Ayuntamiento de Fresno de la Fuente

Subasta de caza urgente

Declarada desierta la primera subasta de caza de este término, se anuncia nueva subasta para el día 12 de agosto próximo, a las siete de la tarde, admitiéndose pliegos hasta una hora antes. Las condiciones serán las mismas.

Fresno de la Fuente, a 27 de julio de 1981.—El Alcalde, E. Berzal.

2289

Ayuntamiento de Torreiglesias

Anuncio urgente subasta de caza

Por resolución de este Ayuntamiento, se anuncia subasta para la contratación del aprovechamiento cinegético del monte de U. P. número 168, denominado "Arriba", en este término, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMER AÑO.

a) Coto de caza menor, 200 hectáreas. Precio índice: 60.000 pesetas. El coto está señalado y matriculado a nombre de este Ayuntamiento.

b) Plazo de utilización o arrendamiento: Seis campañas cinegéticas (octubre 1981 a marzo 1987) desde la adjudicación.

c) Fianza provisional, que se elevará a definitiva: 4 por 100 del precio que alcance.

d) La subasta tendrá lugar, por la Mesa de licitación constituida al efecto, el día 12 de agosto próximo, a las trece horas, en el local del Ayuntamiento (Secretaría municipal) y será adjudicada provisionalmente al mejor postor.

e) Solicitudes, según modelo al final: Se presentarán en la Secretaría municipal hasta media hora antes de la señalada para la subasta o apertura de plicas. Las solicitudes se presentarán en sobre cerrado y firmado por el solicitante, debiendo acompañar una declaración jurada (artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación).

f) Pliegos de condiciones: Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas del ICONA han sido aprobados por la Corporación municipal y se encuentran al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

g) Modelo de proposición: Don ... (nombre y apellidos), domicilio ..., documento nacional de identidad ..., autorizado para el ejercicio de la caza, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia número ..., de fecha ..., pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en el expediente del aprovechamiento de la caza menor del coto de caza del monte "Arriba", de ese municipio de Torreiglesias, e interesándome dicho aprovechamiento, ofrezco la cantidad de ... pesetas (en letra y en número), con sujeción estricta a dichas condiciones, y acompaño carta de pago de haber constituido la fianza.

(Fecha y firma del licitador.)

Torreiglesias, a 17 de julio de 1981.—El Alcalde, Valentín Escudero Bravo.

2294

Ayuntamiento de Membibre de la Hoz

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas locales, durante los días 4, 5 y 6 de septiembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la litación será preciso que se constituya una fianza de 3.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1981.

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

El pago de obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Membibre de la Hoz, a 21 de julio de 1981.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2263

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Declarada la ruina del edificio número 16 de la Plaza Mayor de esta localidad, mediante resolución del Ayuntamiento Pleno de 17 de julio del presente año, recaída en el correspondiente expediente contradictorio; por el presente se notifica a todos los interesados para que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno previo al contencioso-administrativo, conforme al artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, pudiendo, no obstante, utilizar cualquier otro que estimen procedente.

Santa María la Real de Nieva, 22 de julio de 1981.—El Alcalde-Presidente, Carmen Muñoz.

1764

CARBONERO EL MAYOR

Anuncio de presupuesto ordinario

Don Segundo López Llorente, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace público: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13, dos, del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, que por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1981, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto ordinario de 1981, con el siguiente resumen:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	3.323.994
2	Impuestos indirectos	1.586.250
3	Tasas y otros ingresos	7.277.919
4	Transferencias corrientes	6.796.004
5	Ingresos patrimoniales	6.654.619
	B) Operaciones de capital	
8	Variación de activos financieros	150.000
9	Variación de pasivos financieros	150.000
	Total ingresos	25.913.786

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal...	9.678.963
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	14.318.546
3	Intereses	511.051
4	Transferencias corrientes	478.071
	B) Operaciones de capital	
8	Variación de activos financieros	150.000
9	Variación de pasivos financieros	777.149
	Total gastos	25.913.786

Carbonero el Mayor, a 17 de junio de 1981.—El Secretario, Rufino Núñez de Frutos.—V.º B.º: El Alcalde-Presidente, Segundo López Llorente.

1765

Anuncio de presupuesto de inversiones

Don Segundo López Llorente, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace público: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13, dos, del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, que por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1981, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto de inversiones de 1981, con el siguiente resumen:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas y otros ingresos...	1.134.182
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	9.788.846
9	Variación de pasivos financieros	4.418.789
	Total ingresos...	15.341.817

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	15.341.817
	Total gastos	15.341.817

Carbonero el Mayor, a 17 de junio de 1981.—El Secretario, Rufino Núñez de Frutos.—V.º B.º: El Alcalde-Presidente, Segundo López Llorente.

1993

BERCIAL

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación, adoptado por la Corporación en sesión celebrada con fecha 26 de mayo de 1981, y con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas y otros ingresos...	350.000
4	Transferencias corrientes...	62.640
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferenicas de capital	487.160
	Total ingresos	900.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital...	900.000
	Total gastos	900.000

Lo que se hace público para general conocimiento.
Bercial, a 25 de junio de 1981.—El Alcalde.

1420

Anuncio de presupuesto ordinario

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	228.000
2	Impuestos indirectos	92.000
3	Tasas y otros ingresos	387.000
4	Transferencias corrientes	626.431
5	Ingresos patrimoniales	76.800
	Total ingresos	1.410.231

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal...	668.470
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	519.000
3	Intereses	40.000
4	Transferencias corrientes	29.102
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	51.019
7	Transferencias de capital	62.640
9	Variación de pasivos financieros ...	40.000
	Total gastos	1.410.231

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bercial, a 26 de mayo de 1981.—El Alcalde.

2265

AGUILAFUENTE

ANUNCIOS

Instruido expediente de suplemento de créditos al presupuesto de inversiones para 1981 de este municipio, con cargo al concepto 733 del presupuesto ordinario vigente para atender a pagos que se detallan, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Aguilafuente, 22 de julio de 1981.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

2266

Instruido expediente de suplemento de créditos, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aguilafuente, 22 de julio de 1981.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8